

RESOLUCION N° 0828-21 (27-04-21)

Artículo 1º.- MODIFICAR el Art. 2 de la Resolución N° 727/21, en cuanto al momento en el cual el personal municipal deberá reintegrarse a sus funciones luego de iniciar el plan de vacunación, es decir;

DONDE DICE: “segunda dosis”.- **DEBE DECIR:** “primer dosis”.-

Y deberá cumplirse de la siguiente manera:

El personal que hubiere iniciado el esquema de vacunación previsto para lograr inmunidad contra el Covid-19, transcurridos catorce (14) días de la primera dosis, deberá reintegrarse a su puesto de trabajo en un plazo no superior a las setenta y dos (72) horas: independientemente de la edad y condición de riesgo.-

Artículo 2º.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Artículo 3º.- De forma.